



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 491 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 13 de diciembre del 2023, en el Oficio N° 439-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 13 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 8861489, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexo adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 13 de diciembre del 2023, en el Oficio N° 439-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 13 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 8861489, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, se solicita “(...) se sirva disponer se proyecte una resolución de agradecimiento por los importantes servicios prestados a la Dirección Regional de Agricultura del personal que ha cesado en el presente año por límite de edad (...).

Que, en ese contexto, es preciso citar el artículo 148º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece “*El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejora la imagen de la entidad en la colectividad*”

Que, asimismo, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18º, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 471 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de diciembre de 2023.

población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, de ello, se puede advertir que existe marco normativo para el reconocimiento por el desempeño excepcional de los servidores públicos durante la prestación de sus servicios profesionales a las instituciones del Estado, que generaron resultados eficientes en el servicio que se presta a la población, y, por ende, coadyuvaron a mejorar la imagen institucional frente a la colectividad, además por constituir un modelo de conducta para sus compañeros de trabajo.

Que, por tal razón, es necesario agradecer y expresar un especial reconocimiento a los ex servidores TEJADA RENGIFO HELMER AMÉRICO, VITÓN TORRES ROLANDO, HERNÁNDEZ CHÁVEZ GONZALO POMPEYO, TANTALEAN CIEZA ADELINDA Y BAUTISTA DE FACHO MARÍA MAGDALENA, por su enorme entrega, por la dedicación y esmero en sus labores realizadas durante los años de servicio prestados a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en beneficio de todos los Agricultores de la Región Cajamarca; permitiéndonos lograr resultados eficientes en el servicio a la población y por coadyuvar a mejorar la imagen institucional frente a la colectividad, además por haber dedicado toda una vida al servicio del Estado.

Que, en este sentido, los actos administrativos, deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Decreto Supremo Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FELICITAR Y AGRADECER por su



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 471 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de diciembre de 2023.

enorme entrega, por la dedicación y esmero en sus labores durante los años de servicios prestados a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en beneficio de todos los Agricultores de la Región Cajamarca, a los ex servidores que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Ubicación de trabajo
Tejada Rengifo, Helmer Américo	A.A. Cajabamba
Vitón Torres, Rolando	A.A Chota
Hernández Chávez, Gonzalo Pompeyo	A.A Chota
Tantaleán Cieza, Adelinda	A.A Bambamarca
Bautista de Facho, María Magdalena	Sede Central

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los ex servidores indicados en el artículo primero y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR